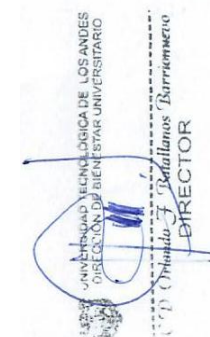


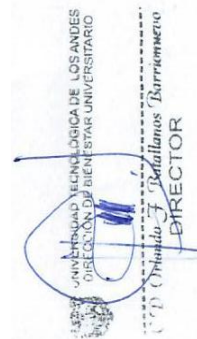
## **BECAS DISPONIBLES Y OTORGADAS DE PREGRADO - 2017**

<b>SEDE ABANCAY</b>							
Tipo/Modalidad	Porcentaje de pensiones	pensiones	Cantidad de becas disponibles		Cantidad de becas otorgadas		Observaciones
			2017-I	2017-II	2017-I	2017-II	
Por ingreso en primera opción (alumnos que cursaban el 5to año de secundario al momento de ingresar)	100%	2°-3°-4°	0	1	0	0	
1° puesto en examen ordinario 01 por sede	100%	2°-3°-4°	1	1	0	1	
1° Puesto en "CPU" 01 beca por sede	100%	2°-3°-4°	1	1	0	0	
Por Alto Rendimiento Académico 1er lugar	100%	1°-2°-3°-4°	10	10	7	8	
Por Alto Rendimiento Académico 2do lugar	50%	1°-2°-3°-4°	10	10	7	6	
Por Insolvencia económica, una beca por escuela profesional	100%	2°-3°-4°	13	13	6	6	
Por Orfandad, una beca por Escuela Profesional	100%	2°-3°-4°	13	13	4	2	
Por Afectados por Violencia Socio-Política entre 1980 – 2000	100%	2°-3°-4°	13	13	6	4	
Por Discapacidad	100%	2°-3°-4°	13	13	2	1	
Por Ayudantía	Conforme a las horas acumuladas	2°-3°-4°	10	10	5	0	
Dimensión Universitaria	50%	2°-3°-4°	20	20	0	0	
Dimensión de investigación y epistemología:	100%	2°-3°-4°	20	20	0	0	
Dimensión de servicios de extensión y participación	50%	2°-3°-4°	2	2	0	0	
Por Deportes, Arte y Cultura	50%	2°-3°-4°	146	136	137	125	Otorgamiento por medio informativo de instructores
Por hermanos, padres e hijos estudiantes de la UTEA	25%	2°-3°-4°			29	15	Conforme los hnos. reúnan requisitos.
Por Conyugues	25%	2°-3°-4°			1	0	Conforme los hnos. reúnan requisitos.



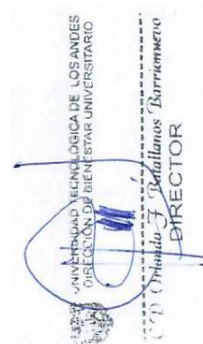
## **BECAS DISPONIBLES Y OTORGADAS DE PREGRADO - 2017**

<b>FILIAL ANDAHUAYLAS</b>							
Tipo/Modalidad	Porcentaje de pensiones	pensiones	Cantidad de becas disponibles		Cantidad de becas otorgadas		Observaciones
			2017-I	2017-II	2017-I	2017-II	
Por ingreso en primera opción (alumnos que cursaban el 5to año de secundario al momento de ingresar)	100%	2°-3°-4°	0	1	0	0	
1° puesto en examen ordinario 01 por sede	100%	2°-3°-4°	1	1	0	1	
1° Puesto en "CPU" 01 beca por sede	100%	2°-3°-4°	1	1	0	0	
Por Alto Rendimiento Académico 1er lugar	100%	1°-2°-3°-4°	5	5	5	5	
Por Alto Rendimiento Académico 2do lugar	50%	1°-2°-3°-4°	5	5	3	5	
Por Insolvencia económica, una beca por escuela profesional	100%	2°-3°-4°	5	5	2	5	
Por Orfandad, una beca por Escuela Profesional	100%	2°-3°-4°	5	5	0	1	
Por Afectados por Violencia Socio-Política entre 1980 – 2000	100%	2°-3°-4°	5	5	1	2	
Por Discapacidad	100%	2°-3°-4°	5	5	0	0	
Por Ayudantía	Conforme a las horas acumuladas	2°-3°-4°	0	0	2	0	Excepcionales
Dimensión Universitaria	50%	2°-3°-4°	10	10	0	0	
Dimensión de investigación y epistemología:	100%	2°-3°-4°	10	10	0	0	
Dimensión de servicios de extensión y participación	50%	2°-3°-4°	2	2	0	0	
Por Deportes, Arte y Cultura	50%	2°-3°-4°	146	136	0	0	
Por hermanos, padres e hijos estudiantes de la UTEA	25%	2°-3°-4°			0	5	Conforme los hnos. reúnan los requisitos
Por Conyugues	25%	2°-3°-4°			1	0	Conforme los hnos. reúnan los requisitos

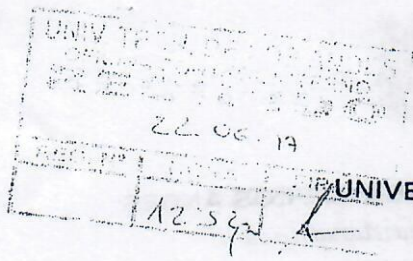


## **BECAS DISPONIBLES Y OTORGADAS DE PREGRADO - 2017**

<b>FILIAL-CUSCO</b>							
Tipo/Modalidad	Porcentaje de pensiones	pensiones	Cantidad de becas disponibles		Cantidad de becas otorgadas		Observaciones
			2017-I	2017-II	2017-I	2017-II	
Por ingreso en primera opción (alumnos que cursaban el 5to año de secundario al momento de ingresar)	100%	2°-3°-4°	0	1	0	0	
1° puesto en examen ordinario 01 por sede	100%	2°-3°-4°	1	1	1	0	
1° Puesto en "CPU" 01 beca por sede	100%	2°-3°-4°	0	0	0	0	
Por Alto Rendimiento Académico 1er lugar	100%	1°-2°-3°-4°	6	6	7	3	
Por Alto Rendimiento Académico 2do lugar	50%	1°-2°-3°-4°	6	6	0	4	
Por Insolvencia económica, una beca por escuela profesional	100%	2°-3°-4°	6	6	1	1	
Por Orfandad, una beca por Escuela Profesional	100%	2°-3°-4°	6	6	0	1	
Por Afectados por Violencia Socio-Política entre 1980 – 2000	100%	2°-3°-4°	6	6	0	0	
Por Discapacidad	100%	2°-3°-4°	6	6	0	0	
Por Ayudantía	Conforme a las horas acumuladas	2°-3°-4°	0	0	0	0	
Dimensión Universitaria	50%	2°-3°-4°	12	12	0	0	
Dimensión de investigación y epistemología:	100%	2°-3°-4°	12	12	0	0	
Dimensión de servicios de extensión y participación	50%	2°-3°-4°	2	2	0	0	
Por Deportes, Arte y Cultura	50%	2°-3°-4°	146	136	0	0	
Por hermanos, padres e hijos estudiantes de la UTEA	25%	2°-3°-4°			0	2	Conforme los hnos. reúnan los requisitos
Por Conyugues	25%	2°-3°-4°			0	0	Conforme los hnos. reúnan los requisitos


  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
 (C.I.) *Orlando J. Barallanos Barricomeiro*  
 DIRECTOR





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 512-2017-UTEA-CU

Abancay, 22 de junio del 2017.

### VISTO:

El Oficio N° 087-2017-UTEA-/VRA, de fecha 06 de junio del 2017, emitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 039-2017-UTEA/VRA de fecha 06 de junio del 2017, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 087-2017-UTEA-/VRA, de fecha 06 de junio del 2017, emitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 039-2017-UTEA/VRA de fecha 06 de junio del 2017, que aprueba el resultado final del otorgamiento de Becas.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de junio del 2017, tratado el tema de agenda, analizada, debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 039-2017-UTEA/VRA de fecha 06 de junio del 2017, que dispone: "APROBAR, el otorgamiento de becas integrales, parciales y medias para el semestre Académico 2017 I en sus diferentes modalidades de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quisto considerando".



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"  
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 512-2017-UTEA-CU

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de junio del 2017, y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 039-2017-UTEA/VRA de fecha 06 de junio del 2017, que dispone: "APROBAR, el otorgamiento de becas integrales, parciales y medias para el semestre Académico 2017 I en sus diferentes modalidades de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quisto considerando". Formando parte de la presente resolución en fojas 05.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1300-2017-UTEA-CU**

Abancay, 10 de noviembre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 0171-2017-UTEA/VRA, de fecha 25 de octubre del 2017, remitido por el Vice Rector Académico (e), solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0105-2017-UTEA/VRA de fecha 25 de octubre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 0171-2017-UTEA/VRA, de fecha 25 de octubre del 2017, remitido por el Vice Rector Académico (e), solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0105-2017-UTEA/VRA de fecha 25 de octubre del 2017, que aprueba el otorgamiento de becas en la Sede y Filiales.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2017, tratado el tema de agenda, analizada, debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0105-2017-UTEA/VRA de fecha 25 de octubre del 2017, que "APROBAR, el otorgamiento de becas integrales, parciales y medias para el semestre Académico 2017 II en sus diferentes modalidades de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quinto considerando".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Comprometidos con la Acreditación"  
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1300-2017-UTEA-CU.

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre del 2017, y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0105-2017-UTEA/VRA de fecha 25 de octubre del 2017, que "APROBAR, el otorgamiento de becas integrales, parciales y medias para el Semestre Académico 2017 II en sus diferentes modalidades de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quinto considerando". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~Dr. Ramón~~ Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes